



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 040 DE 2021

“Por medio de la cual se hace homologación de una asignatura a un estudiante del programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante comunicación recibida el 3 de septiembre de 2021, la estudiante del programa de Medicina **MIGUEL ANGEL PATERNINA RUIZ** (Código 4032111008), solicitó homologación de la asignatura Educación en Salud, cursada en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre durante el periodo 01 de 2020;

Que mediante oficio C.C.P.F.02/2021 (acta 08) recibido el 28 de septiembre de 2021, la Presidente del Comité Curricular del programa de Medicina recomendó al Consejo de Facultad, la homologación de la asignatura Educación en Salud cursada en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, por el estudiante **MIGUEL ANGEL PATERNINA RUIZ**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 06 de octubre de 2021 (Acta 026), con base en el estudio remitido por el Comité Curricular del Programa Medicina, consideró pertinente reconocer la asignatura cursada y aprobada por el estudiante **MIGUEL ANGEL PATERNINA RUIZ** en el Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los artículos 92°, 93° y 94 del Acuerdo No. 01 de 2010; y en consideración;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Reconocer la asignatura cursada y aprobada por el estudiante **MIGUEL ANGEL PATERNINA RUIZ** (código 4032111008), que es homologada al Plan de Estudios vigente del Programa de Medicina durante el primer período académico de 2021, así:

| Asignaturas Cursadas | Cred. | Nota | Asignaturas Homologadas | Cód. | Sem. | Cred. | Nota |
|----------------------|-------|------|-------------------------|--------|------|-------|------|
| Educación en Salud | 2 | 4.50 | Educación en Salud | 403321 | II | 2 | 4.50 |

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE/NOTÍQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de octubre de 2021

(Original Firmado)
ENA ESCUDERO TAMARA
Presidente

(Original Firmado)
ADRIANA CONTRERAS MACHADO
Secretaria Ad-Hoc

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|---------------------------|------------------|--------------------|
| Proyectó | ADRIANA CONTRERAS MACHADO | Secretario Ad-Ho | (Original Firmado) |
| Revisó | ENA ESCUDERO TAMARA | Presidenta | (Original Firmado) |
| Aprobó | ENA ESCUDERO TAMARA | Presidenta | (Original Firmado) |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.